

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 párrafo primero, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 7, 8, 9, 40 y 42 de la Ley General de Desarrollo Social; 102 y 103 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 y 39 fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla; 2, 3 y 122 de la Ley Orgánica Municipal; 1, 7 fracciones II, II.2. y II.2.4., 14 fracciones XIX, XXXIV, XLV y XLVI, 15 fracciones II, XIII y XVIII, 16 fracciones I, III, IX y XIII, 17 fracciones III, IV, V, IX y X, 24 fracciones I, II, XII, XIII y XVI y 28 fracciones I, IV y IX del reglamento interior de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; y 10 inciso a de los Lineamientos para el Programa “Operación Rescate Hidro” Cultivando el Futuro en tu Escuela del Municipio de Puebla; y con el objetivo de contribuir al fortalecimiento del Bienestar Social y la seguridad alimentaria de la juventud en el Municipio de Puebla y sus Juntas Auxiliares, fomentando el aprendizaje práctico, la educación ambiental y la sostenibilidad, sensibilizando a los jóvenes sobre la crisis climática, el cuidado de los recursos naturales y brindando una alternativa estratégica para la producción de alimentos y su comercialización, se emite la siguiente:

## CONVOCATORIA AL

# PROGRAMA OPERACIÓN RESCATE HIDRO

CULTIVANDO **EL FUTURO** EN TU **ESCUELA**

**Dirigido a Escuelas públicas de nivel Secundaria, Bachillerato y/o preparatorias del Municipio de Puebla** y sus juntas auxiliares, que cuenten con el espacio adecuado para la instalación de un Módulo Hidropónico escolar y se comprometan a integrar el proyecto en sus actividades educativas.

### TIPOS DE APOYO:

El apoyo consiste en la entrega e instalación de un Módulo Hidropónico Escolar, que incluye lo siguiente:

- a) Capacitación** dirigida a personal docente y responsables del plantel para la instalación, operación y aprovechamiento pedagógico del Módulo Hidropónico Escolar;
- b) Instalación** de estructura y sistema de tubería de PVC de fácil ensamble;
- c) Instalación** de equipo de bombeo, sistema de conducción de solución nutritiva, accesorios;
- d) Semillas y plántulas** para el ciclo productivo.

### REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Las personas involucradas en el proceso educativo dentro de las escuelas que estén interesadas **en participar en el Programa, para ser elegibles deberán cumplir con los requisitos siguientes:**

- a)** Acreditar que la escuela que se postule sea pública, mediante documento oficial;
- b)** Acreditar mediante la entrega de evidencia fotográfica, impresa en tamaño carta, a color y georreferenciada que cuentan con un espacio mínimo de 21 metros cuadrados (7x3) en un espacio soleado y adecuado para la instalación del Módulo Hidropónico Escolar;
- c)** Designar a una persona responsable del Módulo Hidropónico Escolar preferentemente a la persona encargada de la Dirección de la Institución;
- d)** Presentar solicitud formal en formato libre firmada por la autoridad educativa del plantel;
- e)** Entregar copia simple de la Identificación Oficial Vigente de la Persona representante oficial de la Escuela solicitante y original para su cotejo;
- f)** Entregar copia simple de comprobante domiciliario con una antigüedad no mayor a tres meses de la persona representante oficial de la Escuela solicitante;
- g)** Entregar clave Única de Registro de Población vigente (CURP) de la persona representante oficial de la Escuela solicitante;
- h)** Presentar el Anexo 9 (Relación de alumnos). El programa priorizará a las escuelas con mayor número de alumnos inscritos para maximizar el impacto del beneficio.

### PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Las Escuelas Beneficiarias serán seleccionadas mediante el siguiente procedimiento:

- a)** El personal adscrito a la Dirección cotejará los documentos entregados a fin de verificar que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos; en caso de que hiciera falta alguno, se informará en el momento a la persona solicitante otorgándole un plazo máximo de veinticuatro horas, contados a partir de la entrega de su solicitud para que lo solvante;
- b)** En caso de no cumplir con todos los requisitos en el plazo establecido, se considerará como no presentada la solicitud;

- c)** Una vez cerrado el periodo de recepción de documentos, la Dirección revisará la pertinencia de los requerimientos de las Escuelas solicitantes;
- d)** Se notificará vía telefónica y por correo electrónico a las personas representantes de las escuelas que hayan sido seleccionadas para que continúen con el procedimiento, relacionado con la entrega; y
- e)** La entrega de los Apoyos se formalizará a través de la suscripción de los formatos de carta compromiso, recibo de entrega-recepción del apoyo, carta de agradecimiento y reporte fotográfico georreferenciado de la entrega del mismo.

**La recepción de solicitudes** será en un horario de las 10:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes.

Las personas solicitantes deberán acudir y entregar la documentación en copia simple y en original para su cotejo, en hoja tamaño carta, dentro de periodo previsto, en las oficinas del Departamento de Desarrollo Rural y Agronegocios, de la Dirección de Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana, ubicadas en Avenida Reforma #519, segundo piso, Centro Histórico, Puebla, Puebla, C.P. 72000.

### PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Durante el proceso **de ejecución del programa se obtendrán datos** personales de las personas solicitantes, los cuáles serán tratados en los términos fijados por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, dichos datos identificativos son:



- Nombre completo.
- Sexo.
- Domicilio.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Firma y/o huella.
- Correo electrónico.

Lo anterior, de conformidad con el Aviso de Privacidad, consultable en:



<https://acortar.link/uluJlv>

### VIGENCIA

La presente convocatoria tendrá vigencia **a partir del 31 de agosto al 11 de septiembre del 2026.**

### TRANSITORIOS

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos de conformidad con los lineamientos para el Programa “Operación Rescate Hidro” Cultivando el Futuro en tu Escuela del Municipio de Puebla.

**Para mayor información comunicarse al teléfono 222.309.46.00, extensión 7173.**

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.**